

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 23/2023

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 12/12 se aprobó el Escalafón para Abogados y Abogadas Relatores Generales y Referencistas, detallando los diferentes cargos, la equiparación salarial y requisitos para cada uno de ellos.

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Superior Tribunal de Justicia tiene un Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas cuyas condiciones de ingreso, ascenso y funciones se prevén en la reglamentación.

Que asimismo se han incorporado referencistas que integran el mencionado Cuerpo a los distintos fueros que prestan funciones en otros organismos jurisdiccionales como: Tribunal de Impugnación; Cámaras; Juzgados; Unidades Procesales y Jurisdiccionales según se determina en los respectivos llamados a concurso de oposición y antecedentes.

Que en atención a la implementación de los sistemas informáticos de gestión que modificaron la tramitación tradicional del expediente, así como las distintas modalidades de organización de la oficina judicial resulta necesario redefinir las funciones y requisitos de quienes integran el Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas.

Que en particular resulta pertinente adecuar los recaudos exigidos para los y las profesionales a los previstos constitucionalmente para la Magistratura.

Que la profesionalización y especialización de quienes están llamados a asistir en la tarea de investigación, estudio y proyección de las situaciones traídas a resolución de este Poder Judicial es un imperativo de la delicada función que les compete.

Que la presente cumple con las pautas e intervenciones previstas en la Acordada 18/23.

Por ello, en uso de potestades propias y en los términos y alcances del artículo 43 incisos a) y j) de la Ley K 5190 Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Escalafón para el Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas, el que como Anexo I es parte de la presente.

Artículo 2º.- Determinar que los cargos de Abogado Relator General Superior, Abogado Relator General Avanzado y Abogado Relator General mantienen la denominación de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -J1-, Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SC- y Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SP-, respectivamente.

Artículo 3º.- Derogar las Acordadas 12/12 y 13/12.

Artículo 4º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

ANEXO I
ACORDADA N° 23/2023

Organigrama, misiones y funciones

1.-Nombre Completo: Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras Generales y Referencistas.

2.- Misión: Quienes integran el Cuerpo tienen como misión principal la asistencia jurisprudencial y doctrinaria a la Magistratura y al Funcionariado a través del estudio, investigación y profundización de las temáticas que se les requieran.

3.- Asiento de funciones: En la ciudad de Viedma en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, con excepción de los/las Referencistas que pueden ser afectados/as a distintos organismos de las distintas circunscripciones:

a) Abogados y Abogadas Relatores/as y Referencistas asignados/as a las Secretarías del STJ.

b) Abogados y Abogadas Referencistas asignados/as al Tribunal de Impugnación, las Cámaras, Juzgados o Unidades Procesales y Jurisdiccionales.

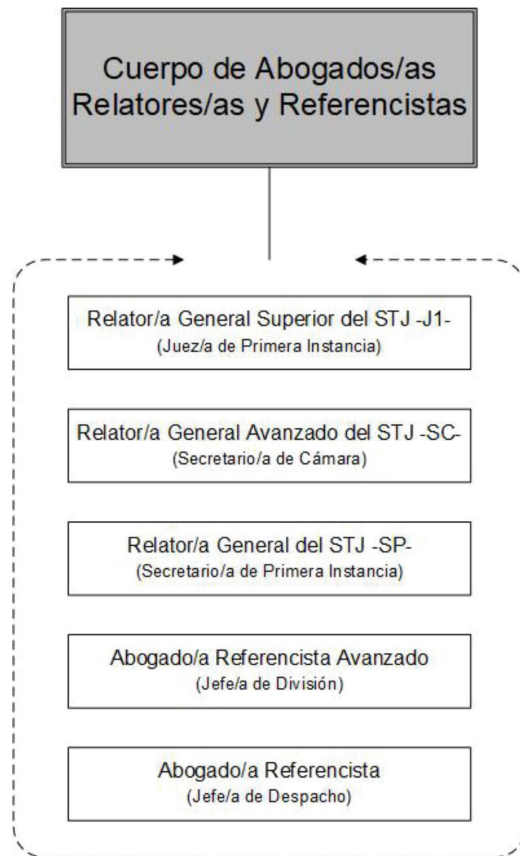
4.- Dependencia: Dependen del Superior Tribunal de Justicia.

5.- Escalafón: Relator General del Superior Tribunal de Justicia -J1-, Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SC-, Relator General del Superior Tribunal de Justicia -S1-, Abogado Referencista Avanzado y Abogado Referencista.

6.- Funciones generales: Son funciones comunes a sus integrantes, la asistencia a Magistrados y Magistradas y en particular: estudio de causas; elaboración de proyectos de sentencias, de resolución o acordadas, de acuerdo a los distintos niveles de apoyo que para cada cargo se especifican en la presente norma; verificación de la coherencia de los proyectos de sentencias con los pronunciamientos anteriores y con la doctrina legal que correspondiese (cf. art. 42 Ley K 5190); colaboración en el control y administración del sistema de jurisprudencia, coordinación, con las Áreas correspondientes, de la publicidad periódica del contenido de las sentencias más trascendentes del Superior Tribunal de Justicia, y demás funciones que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, sus Jueces, Juezas y Secretarios/as; o en su caso los/as Jueces o Juezas de Cámara o de las Unidades Procesales o Jurisdiccionales donde cumplan funciones.

7.- Organigrama visual analítico e infográfico.-

ORGANIGRAMA VISUAL



ORGANIGRAMA ICONOGRÁFICO

CUERPO DE ABOGADOS/AS, RELADORES/AS Y REFERENCISTAS	
	ARR
JS	JUEZ/A DEL STJ
JC	JUEZ/A DE CÁMARA
J1	JUEZ/A DE 1ª INSTANCIA 1 Relator/a General Superior del STJ -J1- 10
SC	SECRETARIO/A DE CÁMARA +15%
SC	SECRETARIO/A DE CÁMARA 25 Relator/a General Avanz. STJ - SC- 5
SI	SECRETARIO/A DE 1ª INSTANCIA 1 Relator/a General STJ - SP- 5
DP	JEFE/A DE DEPARTAMENTO
DV	JEFE/A DE DIVISIÓN 10 Abogado/a Referencista Avanzado/a 5
DS	JEFE/A DE DESPACHO 25 Abogado/a Referencista 5
OM	OFICIAL MAYOR
OP	OFICIAL PRINCIPAL
O	OFICIAL
OA	OFICIAL AUXILIAR
EM	ESCRIBIENTE MAYOR
E	ESCRIBIENTE

REFERENCIAS

TÍTULO ACADÉMICO MÍNIMO DE PERSONAS ESCALAFÓN

Para Abogado/a Referencista no se establece mínimo de cargos en tanto la determinación de las cantidades depende de varios factores.

8.- I -Relatores y Relatoras

A) Relator/a General del Superior Tribunal de Justicia -J1-

- **Asiento de funciones:** Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y cumple sus tareas en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia.
- **Dependencia:** Depende del Superior Tribunal de Justicia a través de sus Secretarías.
- **Funciones específicas:**
 - Asistir a Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarias del S.TJ. en el análisis y

elaboración de proyectos de sentencias en las causas que se le requiera, teniendo intervención también en aquellas de mayor complejidad.

- Asistir a Jueces y Juezas del S.T.J ante la ausencia del o la Titular de la Secretaría respectiva.
- Verificar la coherencia de los proyectos de sentencias con los pronunciamientos anteriores procurando mantener la doctrina legal en cuanto sea jurídicamente actual y la Magistratura así lo considere, tanto dentro de la Secretaría a la que se encuentra afectado/a como con las demás.
- Entender en las demás funciones que se le asigne por autoridad competente.

- Requisitos mínimos:

1) Contar como mínimo con diez (10) años de antigüedad en el título.

2) Tener como mínimo cinco (5) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten, y

3) Acreditar estudios de postgrado relacionados con la vacante.

- **Escalafón:** Pertenecen al Escalafón de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas.

- **Asignación de categoría:** Se les asigna la categoría remunerativa de Juez de Primera Instancia.

- **Cantidad:** Como mínimo dos (2) por Secretaría del Superior Tribunal de Justicia.

B -Relator/a General del Superior Tribunal de Justicia -SC-

- **Asiento de funciones y competencia territorial:** Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y cumple sus tareas en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia.

- **Dependencia:** Depende del Superior Tribunal de Justicia a través de sus Secretarías.

- Funciones específicas:

- Asistir a Jueces, Juezas, Secretarías y Secretarios del Superior Tribunal de Justicia en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la elaboración de los proyectos de sentencias.

- Verificar la coherencia de los proyectos de sentencias con los pronunciamientos anteriores procurando mantener la doctrina legal en cuanto sea jurídicamente actual

dentro de la Secretaría a la que pertenece.

- Entender en las demás funciones que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, sus Jueces, Juezas, Secretarías y Secretarios.

- Requisitos mínimos:

1) Contar como mínimo con cinco (5) años de antigüedad en el título.

2) Tener como mínimo cuatro (4) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten.

- **Escalafón:** Pertenecen al Escalafón de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas.

- **Asignación de categoría:** Se le asigna la categoría remunerativa de Secretario/a de Cámara.

- **Cantidad:** Como mínimo uno/a (1) por Secretaría del Superior Tribunal de Justicia.

C) Relator/a General del Superior Tribunal de Justicia -SP-

- **Asiento de funciones y competencia territorial:** Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y cumple sus tareas en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia.

- **Dependencia:** Depende del Superior Tribunal de Justicia a través de sus Secretarías.

- Funciones específicas.

– Asistir a los Jueces, Juezas, Secretarías y Secretarios del Superior Tribunal de Justicia en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la elaboración de los proyectos de sentencias.

– Verificar la coherencia de los proyectos de sentencias con los pronunciamientos anteriores procurando mantener la doctrina legal en cuanto sea jurídicamente actual.

– Mantener actualizados/as a quienes integran la Secretaría sobre pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resulten novedosos o impacten en la doctrina del Superior Tribunal de Justicia.

– Entender en las demás funciones que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, o sus Jueces, Juezas, Secretarías y Secretarios.

- Requisitos mínimos:

- 1) Contar como mínimo con tres (3) años de antigüedad en el título.
- 2) Tener tres (3) años de experiencia, como mínimo, en el Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten.

- Escalafón: Pertenecen al Escalafón de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas.

- Asignación de categoría: Se le asigna la categoría remunerativa de Secretario/a de Primera Instancia.

- Cantidad: como mínimo uno/a (1) por Secretaría del Superior Tribunal de Justicia.

II.- Referencistas

A) Abogado/a Referencista Avanzado

- Asiento de funciones: Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y cumple sus tareas en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia.

- Dependencia: Dependen del Superior Tribunal de Justicia a través de la Secretaría en la que fuera designado/a.

- Funciones específicas.

- Asistir a Secretarios y Secretarias del Superior Tribunal de Justicia en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y búsqueda de precedentes.

- Colaborar con la "Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial" de la Dirección General de Sistemas, manteniendo la actualización de los sumarios, con la incorporación de los nuevos sumarios correspondientes a las sentencias seleccionadas.

- Coordinar con la Dirección de Medios de Comunicación la publicidad periódica del contenido de las sentencias más trascendentes del Superior Tribunal de Justicia, en especial en el sitio WEB del Poder Judicial.

- Relevar la jurisprudencia de otros Tribunales Provinciales sobre cuestiones de doctrina legal.

- Entender en las demás funciones que se le asigne.

- Requisitos mínimos:

- 1) Contar con más de dos (2) años de antigüedad en el título.

- Escalafón: Pertenecen al Escalafón de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras

y Referencistas.

- **Asignación de categoría:** Se le asigna la categoría remunerativa de Jefe de División.
- **Cantidad:** Como mínimo uno (1) por Secretaría del Superior Tribunal de Justicia.

B) Abogado/a Referencista

- **Asiento de funciones:** En el lugar donde se produzca la designación pudiendo ser trasladados/as, dentro de la Circunscripción, por el Superior Tribunal de Justicia por razones de servicio.

- **Dependencia:** Dependen del Superior Tribunal de Justicia a través del organismo en el que fuera designado/a.

-Funciones específicas.

- Proyectar los resolutorios que se le encomiende.
- Realizar los abstracts de jurisprudencia y enviar a la Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial.
- Coordinar con la Secretaría Judicial del fuero y la Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial la realización de proyectos comunes tendientes a la aplicación y difusión de la doctrina legal.
- Entender en las demás funciones que se le asigne por las Secretarías o Juez/a según corresponda.

- Requisitos mínimos:

1) Contar con un (1) año o más de antigüedad en el título.

- **Escalafón:** Pertenecen al Escalafón de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas.
- **Asignación de categoría:** Se les asigna la categoría remunerativa de Jefe de Despacho.
- **Cantidad:** Como mínimo uno (1) por Organismo: Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, Tribunal de Impugnación, Cámaras, Juzgados o Unidades Procesales y Jurisdiccionales.